



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Asamblea Legislativa Departamental de Potosí

**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ
LEY DEPARTAMENTAL N° 217
DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2025**

**Lic. Marco Antonio Copa Gutiérrez
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ
(Suplencia temporal)**

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí

SANCIONA:

**LEY DEPARTAMENTAL
DE RATIFICACIÓN DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE DELEGACIÓN DE
COMPETENCIA PARCIAL GADP-SDJ N° 85/2025, PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROYECTO “CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLES URBANAS
MUNICIPIO DE LLALLAGUA”,
SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ Y
EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA”**

ARTÍCULO 1. (OBJETO)

La presente Ley tiene por objeto **Ratificar el Convenio Intergubernativo GADP-SDJ N° 85/2025**, suscrito en fecha **22 de septiembre de 2025**, entre el Gobierno Autónomo Departamental de Potosí y el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, cuyo objeto es la **Delegación Parcial de Competencia para la Ejecución del Proyecto “CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLES URBANAS MUNICIPIO DE LLALLAGUA”**.

ARTÍCULO 2° (RATIFICACIÓN)

Se **RATIFICA en todas sus partes** el Convenio Intergubernativo GADP-SDJ N° 85/2025, reconociendo su validez legal y otorgándole plena vigencia, conforme a lo establecido por el **Artículo 14, numeral 4) de la Ley Departamental N° 104**.

ARTÍCULO 3° (EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO)

El **Gobierno Autónomo Departamental de Potosí**, a través de la **Secretaría Departamental de Obras Públicas y Servicios**, y el **Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua**, serán responsables





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Asamblea Legislativa Departamental de Potosí

de la ejecución, supervisión y cierre técnico, financiero y administrativo del proyecto, en el marco de las cláusulas establecidas en el convenio.

ARTÍCULO 4º (VIGENCIA)

La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí.

Es sancionada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, al primer día del mes de diciembre de dos mil veinticinco años.

Remítase al órgano Ejecutivo Departamental, para fines consiguientes de Ley.


Gualberto García Chambi
VICE PRESIDENTE
Asamblea Legislativa del Gobierno
Autónomo Departamental de Potosí


Abg. Grover Armin Yelma Chaira
PRESIDENTE
Asamblea Legislativa del Gobierno
Autónomo Departamental de Potosí


Amelia Capurro
SECRETARIA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ


Dora Flores Méndez
★ 1er. VOCAL
Asamblea Legislativa del Gobierno
Autónomo Departamental de Potosí

**AUTO DE PROMULGACIÓN LEY DEPARTAMENTAL
NRO. 217/2025**

VISTOS:

El cite: **ALDP/PRES/466/2025** y los antecedentes de principio a fin:

CONSIDERANDO:

Que, la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, remite al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, la **LEY DEPARTAMENTAL Nro. 217 - LEY DEPARTAMENTAL DE RATIFICACIÓN DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA PARCIAL GADP - SDJ N° 85/2025, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLES URBANAS MUNICIPIO DE LLALLAGUA", SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA**", disposición departamental sancionada por el ente deliberativo.

POR TANTO:

La promulgo para que se tenga presente y cumpla como Ley del Departamento Autónomo de Potosí.

Es dado en la Oficina Central del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.


Lic. MARCO ANTONIO COPA GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
AUTÓNOMO DE POTOSÍ

